



CONGRESO

## DR. EFRÉN CHÁVEZ HERNÁNDEZ

Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

Voy a exponer sobre la libertad religiosa en perspectiva comparada: retos y posibilidades. Hablaré, desde una perspectiva comparada, de los regímenes sobre la separación Estado – Iglesias – religiones; cómo ha sido regulada la libertad religiosa en México; y comentaré algunos avances y propuestas.

¿Cuál es el concepto internacional de la libertad religiosa? Si bien tenemos un concepto en nuestra Constitución, después de la reforma de 2011 todos los derechos fundamentales contenidos en tratados internacionales firmados y ratificados por México tienen la misma jerarquía que los derechos contenidos en la Constitución.

Entonces, ¿se puede invocar un tratado internacional que otorgue derechos fundamentales? Sí. En ese sentido, es muy importante conocer, en el ámbito internacional ¿Qué abarca la libertad religiosa? Como sabemos, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos y está el Pacto de San José, donde se detalla de forma más explícita qué abarca la libertad religiosa: no solo la libertad de pensamiento, sino, como dice, manifestarlo pública o privadamente, individual o colectivamente.

También se establece que no puede haber medidas restrictivas más que aquellas necesarias para proteger la seguridad, la salud, el orden y la moral pública. Y, dentro del concepto internacional de libertad religiosa, está el derecho de los padres o tutores a que los hijos o pupilos reciban educación de acuerdo con sus convicciones; va más allá de lo que dice nuestro texto constitucional.

En un congreso internacional de derecho comparado que se hizo en Washington en 2010, dos profesores —Martínez Torró y Cole Durham— presentaron un esquema de cómo sería el ideal de la libertad religiosa.

Hay un espacio donde no hay libertad religiosa: una ausencia de libertad religiosa. No hay libertad religiosa en Estados teocráticos o en Estados abolicionistas. Es decir, cuando hay un Estado que impone una religión, no hay libertad religiosa; pero también cuando hay un Estado que busca abolir todas las religiones o cualquier forma de pensamiento, hay ausencia de libertad religiosa.

De ahí se va aumentando hasta lo que sería el ideal: la cooperación, o al menos la separación.

Y podemos ver, en casos como persecución, hostilidad, laicismo, etcétera, que cuando se presentan, no hay un ejercicio óptimo de libertad religiosa.

Paso al segundo punto: ¿cómo se clasifican? En otro congreso internacional de derecho comparado, con profesores de diferentes partes del mundo, hicieron una clasificación atendiendo los regímenes políticos: ¿cómo serían las relaciones entre el Estado y las denominaciones religiosas? Encontraron tres grupos: relaciones fecundas, coexistencia pacífica y yuxtaposición hostil.

**Relaciones fecundas.** Aquellas en las que hay reconocimiento y respeto mutuo entre Estado e instituciones religiosas. Sea por su tradición histórica, el Estado reconoce que la religión es parte de su historia; sea porque existan acuerdos con Iglesias o religiones específicas (concordatos); o porque haya una religión oficial, una religión de Estado (Inglaterra, Escocia, Irán), o donde Estados han abandonado la persecución y se han abierto a una realidad más de cooperación.

¿Cómo se da en estos regímenes? Hay reconocimiento constitucional de las instituciones religiosas, ya sea en la Constitución, por acuerdos o por registro. Hay apoyo económico en muchos casos, fondos dedicados a apoyar a las instituciones religiosas. Existen acuerdos que se plasman en cuestiones concretas, como efectos civiles al matrimonio religioso, por ejemplo, que existe en muchos países. Ese sería el ideal: relaciones fecundas.

**Coexistencia pacífica.** Al menos, si no hay un reconocimiento pleno, sí hay cierto respeto. Hay una relación formal, de separación. Puede haber o no reconocimiento a actos religiosos con efectos civiles, pero cuando menos hay coexistencia pacífica. En algunos casos se permite la enseñanza en instituciones públicas o se otorgan facilidades en materia laboral, de alimentación, etcétera.

**Yuxtaposición hostil.** Aquí sí es crítico: hay desconocimiento mutuo, consecuencia de un laicismo que no es lo mismo que laicidad. Decíamos que la laicidad es el reconocimiento de la libertad religiosa; el laicismo, por el contrario, es un deseo de acabar con todo lo religioso en el ámbito público. Es una idea que, al final, es semejante a un régimen teocrático, porque se quiere imponer un Estado confesional, confesionalmente ateo; es lo mismo

querer imponer una religión que decir "aquí no se habla de religión". En estos régimenes de yuxtaposición hostil no se permite la diversidad, se limita la libertad religiosa y prohibiciones a los ministros de culto.

En México, ¿cómo nos podríamos catalogar? ¿En cuál de estos tres: relaciones fecundas, coexistencia pacífica o yuxtaposición hostil? Quizás hemos pasado por las tres. En algún tiempo de nuestra historia hubo una religión oficial con una influencia fuerte; hubo yuxtaposición hostil, persecución. Creo que estamos en el segundo régimen, de coexistencia pacífica. Pero el ideal es pasar a relaciones fecundas. Así lo podemos entender. Lo que les comentaba:

Si los derechos fundamentales están reconocidos en la Constitución, el derecho de libertad religiosa tiene que interpretarse en su sentido más amplio y protector.

Y hoy señalo que también se prohíbe la discriminación en materia religiosa.

¿Qué avances hemos presentado? En México, un avance importante es el de los consejos interreligiosos. Sin duda ha sido un paso para pasar de esa coexistencia pacífica a un régimen de colaboración, de relaciones más fecundas entre el Estado y las denominaciones religiosas.

Menciono casos que he visto. Por ejemplo, en el Estado de México, en 2022, me invitaron y tuve oportunidad de asistir a un congreso interreligioso donde participaron funcionarios —desde el secretario de Gobierno, el presidente municipal de Tlalnepantla, representantes de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Derechos Humanos y, por supuesto, los miembros del Consejo Interreligioso—. Después de ese congreso la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México se abocó a publicar un libro sobre libertad religiosa, en el que me invitaron a colaborar.

Los foros nacionales e internacionales también son avances importantes hacia la colaboración religiosa. Tuve la oportunidad de participar en la Cámara de Senadores, en un diálogo de líderes religiosos, pero también líderes del Poder Legislativo y funcionarios del Poder Ejecutivo. En la pared (de la

Cámara del Senado) se puede leer "La Patria es primero"; por nuestro país vale la pena trabajar juntos; vale la pena dejar diferencias ideológicas o políticas y trabajar en lo que nos une.

También ha habido colaboración en la lucha contra la pobreza. Sabemos cómo las instituciones religiosas brindan gran apoyo: conocemos Cáritas, por ejemplo, en la Iglesia Católica, o las ayudas de La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Todo esto en atención a la migración: cómo han sido las instituciones religiosas las que más han apoyado a los migrantes; fomentar la paz.

¿Qué propongo para mejorar, para avanzar hacia una colaboración mayor?

- 1. Mayor capacitación de funcionarios públicos.** Recuerdo, en ese congreso interreligioso del Estado de México, que algunos ministros relataban que predicaban en las calles y los policías los detienen y los llevan a los separos. "Nos sirve para evangelizar a los presos también", decían, "pero nos meten a la cárcel por estar predicando". Esto se debe, en muchos casos, al desconocimiento. A veces los funcionarios municipales, los policías no conocen los alcances de la libertad religiosa.
- 2. Atención a la salud de ministros de culto.** Hoy, como se reafirmó, a veces nuestros ministros no tienen seguridad social; es algo en lo que se puede trabajar para una mayor colaboración con instituciones públicas.
- 3. Posibilidad de enseñanza religiosa en escuelas públicas.** Puede sonar fuera de orden para México, pero hay otros países que sí lo tienen: el mismo Estado patrocina y paga a ministros para que den clases de religión en instituciones públicas. Y, como decía, es parte de la libertad religiosa que los padres o tutores decidan el tipo de educación moral-religiosa que quieren para sus hijos. Puede haber muchas discusiones, pero si no se otorga esa posibilidad, se priva de un derecho a la educación, una educación religiosa en valores, que hoy es muy importante.
- 4. El ejercicio de la libertad religiosa en los centros de trabajo.** Hay una fundación en Estados Unidos que se llama Fundación para la Libertad y

los Negocios, que ha hecho estudios sobre la importancia de ejercer la libertad religiosa en el trabajo; concluyen que es benéfico para la empresa y ayuda a los trabajadores. En el libro editado por Oxford University Press, "Religión en un lugar de trabajo cambiante", sociólogos hacen entrevistas y concluyen que es mejor permitir el ejercicio de la libertad religiosa en los centros de trabajo. Hoy se vive un estrés laboral muy grande, y puede ser útil que, dentro del centro de trabajo, haya espacios para que, libremente, quien quiera ejerza su libertad religiosa; eso da fuerza y aliento. Incluso salió la noticia de que también el presidente Trump apoya esto y lo ha manifestado: menciona que los empleados federales pueden portar artículos religiosos en el trabajo y rezar en grupos cuando no estén de servicio. Todo esto forma parte de las propuestas.

Quiero terminar mencionando las oraciones interreligiosas: también es algo importante, que podemos realizar y que puede ayudar mucho a los funcionarios públicos. En otros países se realiza el Día Nacional de Oración; hay oración en las cámaras. En el Parlamento Británico, antes de iniciar las sesiones, se hacen oraciones voluntarias para quien quiera. Todo esto —participación, diálogos, oraciones interreligiosas— sigue abonando.

El año pasado, en la Basílica de Guadalupe, se reunieron líderes de diversas religiones. Ahí estaba un funcionario de la Secretaría de Gobernación, su servidor y demás líderes religiosos por la paz. Con esto quiero terminar: todo esto puede ayudar y puede mejorar.

Y, como decía el célebre político de origen inglés Tomás Moro: "El hombre no puede ser separado de Dios, ni la política de la moral".